

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00085 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante cuenta con poder para recibir y atendiendo a su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. se RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes y/o obligaciones en favor de la DIAN, los bienes desembargados deberán dejarse a ordenes de la autoridad que los solicita teniendo en cuenta para tal fin la prelación de créditos que pueda existir. Ofíciase.
- 3.- SIN COSTAS, acorde con lo peticionado.
- 4.- ORDENAR la devolución de los títulos base de la ejecución a favor de la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 58 del 05 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e4bb1ac90c2fa63b93f66a117f0a723f03605890323b35e0e4d82f4705c3e4**

Documento generado en 04/05/2021 07:08:11 AM